

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN LA provincia de Zamora.

Cédulas personales.—Circular.

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad, en orden telegráfica, dispone que el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales en el corriente año, se prorrogue hasta fin del mes de Octubre próximo, excepto en la capital.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 25 de Septiembre de 1925.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Mendoza.
R—3159

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CARRETERAS—EXPROPIACIONES

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse para la construcción del trozo tercero de la carretera de Fresno de la Ribera á Tiedra, y rectificadas por el Alcalde de Pozoantiguo la relación de los propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa, señalando un plazo de quince días para que los particulares ó Corporaciones interesados puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Las reclamaciones deberán dirigirse á la Alcaldía de Pozoantiguo en la forma que prescribe el artículo 24 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, dictado para la ejecución de la Ley anteriormente indicada.

Zamora 23 de Septiembre de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

RELACIONES QUE SE CITAN TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOANTIGUO

Número de orden de las fincas	Clase de finca	Nombre del propietario	Vecindad
1	Labor de secano	Cayetano Villar	Toro
2	Idem	Antonio Matilla	Pinilla
3	Idem	Juan Manuel García	Idem
4	Idem	Jesús Lorenzo	Pozoantiguo
5	Idem	Eustasio Alvarez	Pinilla
6	Idem	Ana Cabezón	Idem
7	Idem	Teodoro García	Idem
8	Idem	Castora Lorenzo	Pozoantiguo
9	Idem	Narciso Sevillano	Pinilla
10	Idem	Agustín Matilla	Pozoantiguo
11	Idem	Santiago Domingo	Abezames
12	Idem	Utilio Castro	Pozoantiguo
13	Idem	Agustín Matilla	Idem
14	Idem	Ginés Bragado	Idem
15	Idem	Utilio Castro	Idem
16	Idem	Torifio Manteca	Idem
17	Idem	Anastasio de Castro	Abezames
18	Idem	Jesús Barba	Pozoantiguo
19	Idem	Aniceto Pérez	Idem
20	Idem	Francisco Morán	Idem
21	Idem	Viuda de Vidal Samaniego	Toro
22	Idem	Francisco Morán	Pozoantiguo
23	Idem	Ramón Rodríguez	Idem
24	Idem	Francisco Morán	Idem
25	Idem	Félix Manteca y José Ratón	Idem
26	Idem	Vicente Villar	Idem
27	Idem	Isabel Alonso Samaniego y H.	Toro
28	Idem	Timoteo Manteca	Pozoantiguo
29	Idem	Aniceto Pérez	Idem
30	Idem	Vicente de Castro	Idem
31	Idem	Rafael Rodríguez	Idem
32	Idem	Santiago Domínguez	Abezames
33	Idem	Rafael Rodríguez	Pozoantiguo
34	Idem	Amaranto	Abezames
35	Idem	José Ratón y Félix Manteca	Pozoantiguo
36	Idem	Jenaro Matilla	Idem
37	Idem	Francisco Morán	Idem
38	Idem	Indalecio Rodríguez	Idem
39	Idem	Rafael Pérez	Idem
40	Idem	Jenaro Matilla	Idem
41	Idem	Francisco Morán	Idem
42	Idem	Valentín Herrero	Idem
43	Idem	Jesús Bermejo	Idem
44	Idem	Heredad de Cardenal	Zamora
45	Idem	Braulio Mota	Pozoantiguo
46	Idem	Heredad de Cardenal	Zamora
47	Idem	Jesús Barba	Pozoantiguo
48	Idem	Félix Castro	Idem
49	Era	Francisco Rodríguez	Idem
50	Solar	Juan Manuel Calvo	Villalón
51	Era	Heredad de Cardenal	Zamora
52	Solar	Germán Castro	Pozoantiguo
53	Idem	David Castro	Idem
54	Idem	Agustín Manteca	Idem
55	Idem	Marcela Rebollero	Idem

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora.

Anuncio oficial.

De acuerdo esta Delegación con el Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia, he dispuesto que por el Inspector técnico del Timbre, D. Antonio Milán y Gabilán, se gire visita de inspección á las Corporaciones oficiales y entidades particulares sujetas á ellos y que tengan su residencia en Alcañices y su partido.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las Corporaciones y personas interesadas, y con el fin de que por los señores Alcaldes y demás autoridades de cada pueblo se presten al señor Inspector del Timbre todos los auxilios que necesite para el buen desempeño del cargo de que está investido.

Zamora 29 de Septiembre de 1925.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Mendoza.

R—3189

CIRCULAR

El Ministerio de Hacienda, con fecha 19 del actual, comunica á esta Delegación lo siguiente:

Observándose en la Administración de este *Boletín Oficial* que son muchos los organismos y entidades de esa provincia que negando el debido acatamiento á lo preceptuado en el Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 13 de Febrero último, vienen devolviendo á esta oficina los cuadernos del *Boletín* que se les remiten, ruego á V. S. con el mayor encarecimiento, para que el caso señalado no se repita, se sirva recordar á los Ayuntamientos, Recaudadores de Contribuciones y Agentes ejecutivos, Liquidadores de Derechos reales, oficinas de Aduanas y demás Corporaciones y Agentes de la Administración pública á quienes el expresado Real decreto imponía la suscripción forzosa al *Boletín Oficial* de este Ministerio, la obligación en que se hallan de recibir los cuadernos y satisfacer puntualmente la suscripción, adoptándose, en caso contrario, por esa Delegación de su digno cargo, las medidas que estime prudentes á tal fin.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de los organismos, entidades y personas á que la misma se refiere.

Zamora 25 de Septiembre de 1925.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Mendoza.

R—3160

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS
DE LA
provincia de Zamora.

Contribución de utilidades.

El artículo 17 de la Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, dispone que los socios gestores, los Directores ó Gerentes de Sociedades, Compañías ó Empresas, los Presidentes ó Representantes de las Asociaciones y los particulares, presenten declaración trimestral de utilidades, sujetas al pago de esta contribución, expresando el importe de los sueldos, dietas, asignaciones y retribuciones ordinarias y extraordinarias que en el trimestre hayan pagado á los empleados ocupados en sus oficinas, casas ó empresas de todo género, en los quince primeros días de Octubre.

Esta Administración de Rentas públicas espera el más exacto cumplimiento de cuanto se previene, para no entorpecer la buena marcha administrativa y evitar la imposición de las correcciones reglamentarias.

Zamora 25 de Septiembre de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales.

R—3146

DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de licencias de pesca expedidas por este Distrito forestal durante el mes de Julio último.

N.º de orden	Fecha	Nombres	Pueblo	Provincia	Oficio
102	1 Julio 1925	Isaac García Fernández	Zamora	Zamora	Sastre
103	1 » »	Dalmacio San Juan	Idem	»	Jornalero
104	4 » »	Alfonso Requejo Valdés	Puebla de Sanabria	»	Idem
105	4 » »	Faustino Rossi	Zamora	»	Idem
106	4 » »	Antonio Fernández	Galende	»	Idem
107	4 » »	Angel Sanz	Idem	»	Idem
108	6 » »	Manuel Salvador Rodríguez	Villalazán	»	Labrador
109	9 » »	Felipe Frades González	Zamora	»	Sastre
110	9 » »	Manuel Blanco Alvarez	Idem	»	Empleado
111	9 » »	Segundo Juarez Isart	Idem	»	Jornalero
112	11 » »	Práxedes Hernández	Fuentelapeña	»	Idem
113	13 » »	Vicente González Castro	Belver	»	Idem
114	13 » »	Inocencio Perdígón Rubio	Zamora	»	Idem
115	14 » »	Petra Torrero González	Fuentelapeña	»	Su sexo
116	15 » »	Claudio Alvarez Gómez	Hermisende	»	Jornalero
117	16 » »	Tomás Labrador Lorenzo	Idem	»	Propietario
118	16 » »	Federico de los Rios	Idem	»	Jornalero
119	17 » »	Tomás de Vega Lorenzo	Vega del Castillo	»	Idem
120	17 » »	Pedro Sánchez García	Zamora	»	Idem
121	17 » »	Saturnino Esteban Delgado	Idem	»	Idem
122	17 » »	Rufino Barba	Idem	»	Idem
123	17 » »	Manuel Bargueño Ortega	Idem	»	Jubilado
124	18 » »	Teodora Graceli	Idem	»	Su sexo
125	18 » »	Juan Velasco	Idem	»	Zapatero
126	20 » »	Santiago Guijarro	Idem	»	Colchonero
127	20 » »	Prudencio Martínez	Idem	»	Pescador
128	21 » »	Alfonso Alonso Velasco	Fuente	»	Jornalero
129	21 » »	Prudencio Alonso	Idem	»	Idem
130	21 » »	Martín Alvarez	Cañizal	»	Idem
131	23 » »	Pascual Colino	Camarzana de Tera	»	Labrador
132	23 » »	Gabriel Martín	Arcos de la Polvorosa	»	Pescador
133	27 » »	Juana Sánchez Polo	Madridanos	»	Su sexo
134	27 » »	Olegario Carbajo Calvo	Castronuevo	»	Jornalero
135	27 » »	Felipe Ferrero	Zamora	»	Idem
136	29 » »	Joaquín Fernández Martín	Idem	»	Zapatero
137	30 » »	Matías Campos González	San Cristobal	»	Jornalero
138	30 » »	Electo Calleja	Fuentelapeña	»	Idem
139	31 » »	Juan Muñoz	Peleagonzalo	»	Idem
140	31 » »	Mateo Santos	Zamora	»	Maestro
141	31 » »	Francisco Hernández	Idem	»	I. del Trabajo
142	31 » »	Victoriano Manso	Idem	»	Jornalero
143	31 » »	Francisco Lorenzo García	Madridanos	»	Labrador

Zamora 8 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

R—2658

Sección de Obras públicas.

El Sr. Gobernador con esta fecha se ha servido resolver lo siguiente:

«Publicada en el número 97 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 14 de Agosto último la relación nominal de los propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Finilla de Toro, para la construcción del trozo tercero de la carretera de Fresno de la Ribera á Tiedra, y habiéndose presentado cinco reclamaciones, que pasadas á informe de la Jefatura de Obras públicas estima que deben ser desechadas por no oponerse á la ocupación de los terrenos y sí al abono de los mismos, he resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa declarar la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas para el fin indicado.

Al propio tiempo he acordado que por los propietarios se proceda al nombramiento de Peritos para las operaciones de medición y justiprecio».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa y 20 de esta última, advirtiéndolo á los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación, solo procede el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, dentro de los ocho días siguientes al en que le sea notificada y que si en el plazo y forma que prescribe el artículo 20 de la Ley citada no hiciesen el nombramiento de Perito ó nombrasen á persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de mencionada Ley y 32 de su Reglamento, modificada por los Reales decretos de 4 de Julio de 1881, 15 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Zamora 26 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán.

R—3148

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Noviembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Servi- dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Crisantos Alonso	Manganeses de la Polvorosa	Majada	2	14	E. Alfonso Martín, S. Mauricio Fernández, O. se ignora y N. camino,	Ninguna
El mismo	Idem	Idem	2	14	E. José Abruña, S. se ignora, O. Joaquin Esteban y N. camino.	>
El mismo	Idem	Manga	2	14	E. Silvestre Cid, S. Francisco Alonso, O. camino y N. Sebastián Casado.	>
El mismo	Idem	Idem	2	14	E. con el río, S. Marcos Fernández, O. José Velede y N. Avelino Pérez.	>
Justo Gil Vara	Idem	Alto Prado	8	56	E. Tomás Mielgo, S. rodera, O. José Barrio y N. se ignora.	>
El mismo	Idem	Idem	8	56	E. Marcos Fernández, S. José Rodríguez, O. José Blanco y N. Florencio García.	>
El mismo	Idem	Idem	8	56	E. Rosario Prada, S. Esteban Lozano, O. herederos de Matías Prada y N. Leopoldo García.	>
El mismo	Idem	Idem	8	56	E. Francisco Domínguez, S. Pedro Pérez, O. Máximo Gallego y N. Juan Cid.	>
El mismo	Idem	Majada	17	12	E. Concesa Majado, S. camino, O. Jesús Barrio y N. Cirilo Ferrero.	>
El mismo	Idem	Idem	4	28	E. Victoriano Prieto, S. rodera, O. se ignora y N. río.	>
El mismo	Idem	No lo pone	4	28	G. Gabriel Gil, S. rodera, O. Concesa Majado y N. se ignora.	>
El mismo	Idem	Idem	4	28	E. herederos de Joaquin Gil, S. camino, O. Eusebio Martínez y N. se ignora.	>
El mismo	Idem	Motricas	2	14	E. Se ignora, S. Dionisio Prada, O. camino Morales, y N. Joaquin Bécares.	>
El mismo	Idem	Manga	2	14	E. pradera, S. Gabriel Gil, O. José Rodríguez y N. Tomás Prada.	>
Eliseo Martínez García	Idem	Prado	10	70	E. Santiago Prada, S. José Martínez, O. José Martín y N. Celedonio Barrio.	>
El mismo	Idem	Idem	8	56	E. Magin Velede, S. Isidoro Maniega, O. Antonio Gil y N. Juan Velede.	>
El mismo	Idem	Idem	8	56	E. Eliseo Heras, S. Juan Mielgo, O. camino y N. Juan Cid.	>
El mismo	Idem	Majada	4	28	E. Pedro Heras, S. se ignora, O. Isidro Gil y N. Jacinto Gil.	>
El mismo	Idem	Idem	2	14	E. se ignora, S. Simplicio Fidalgo, O. se ignora y N. camino.	>
El mismo	Idem	Motricas	6	14	E. camino Mestricas, S. camino Morales, O. lo mismo y N. Nicasio Juárez Carballo.	>
Vicente Rodríguez Martínez	Idem	Regueral	10	70	E. Celedonio Barrio, S. Justo Pérez, O. José Velede y N. pradera Condesa.	>
El mismo	Idem	Majada			E. camino, S. Celedonio Barrio, O. Pedro García y N. Emilio Mielgo.	>
El mismo	Idem	Idem	8	56	E. Domingo Mielgo, S. camino del medio y N. Antonio García, el otro se ignora.	>
El mismo	Idem	No lo dice	4	28	E. Manuel Fernández, S. camino del medio, O. Sinfiriano Camarzana y N. José Martínez.	>
El mismo	Idem	Idem	2	14	E. Joaquin Esteban, S. Eleuterio Freire; O. Dionisio Martín y N. se ignora.	>
El mismo	Idem	No lo pone	17	57	E. Leonardo López, S. Justo Pérez, O. Manuel Fernández y N. rodera servidumbre.	>
Vicente Cartón Rodríguez	Idem	Prado	17	12	E. Celedonia Barrio, S. Mauricio Fernández, O. Blas Mielgo y N. Magin Velede.	>
El mismo	Idem	Idem	16	56	E. camino, S. Leonardo Cid, O. Manuel Prieto y N. Primitivo Rodríguez.	>
El mismo	Idem	Manga	2	14	E. río, S. Eulogio Martín, O. José Blanco y N. Celedonio Barrio.	>
Rafaela Villarino Calvo	Idem	Prado	8	56	E. Florencio García, S. dehesa, O. con la dehesa y N. Julia Prieto.	>
El mismo	Idem	Idem	4	28	E. Juan Blanco, S. Luisa Prada, O. Concesa Majada y N. Manuela Rodríguez.	>
El mismo	Idem	Majada	8	56	E. Manuel Rodríguez, S. camino, O. Leopoldo García y N. Sinfiriano Heras.	>
El mismo	Idem	Idem	4	28	E. Antonio Esteban, S. José Velede, O. Fernando Mielgo y N. se ignora.	>
El mismo	Idem	Raposera	4	28	E. Micolasa Lozano, S. cumino, O. Tomás Prada y N. Cipriano Colinas.	>
El mismo	Idem	Manga	2	14	E. Quirino Gavella, S. Basilio Mielgo, O. Angel Lozano y N. Gregorio Alonso,	>
El mismo	Idem	Idem	2	14	E. camino, S. Dionisio Prada, O. José Rodríguez y N. Isabel Prada.	>
Adolfo Rodríguez Robles	Idem	Prado	5	35	E. Manuel Barrio, S. Benigno Prada, O. José Gonzalo y N. el mismo.	>
El mismo	Idem	Regueral	5	35	E. Gerardo Santa Rufina, S. Emiliano Román, O. Jacinto Velasco y N. camino.	>

Junta Central de Transportes mecánicos rodados.

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Nava del Rey y Fuentesauco á D. Bartolomé Antón Francisco, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Madrid 26 de Septiembre de 1925.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.
R—3150

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre León y Benavente á D. Segundo Vivas González, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Madrid 26 de Septiembre de 1925.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.
R--3151

Aduana de Fermoselle.

El día 2 de Octubre próximo, á las once horas, tendrá lugar en esta Aduana la venta en pública subasta de un lote de 17 ovejas que se tasan en 382'50 pesetas, á razón de 22'50 pesetas cabeza.

Caso de quedar desierta la subasta, se repetirá al siguiente día con una rebaja del 25 por 100 sobre el expresado precio.

No se admiten posturas que no cubran la tasación.

Será de cuenta del rematante el pago del impuesto de Derechos reales.

Fermoselle 25 de Septiembre de 1925.—El Administrador, César Vallarino. R—3172

Servicio Agronómico-Catastral
DE ZAMORA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica del término municipal de Fuentesecas, que con fecha 26 del actual se remitieron las relaciones de características á la Junta pericial de dicho pueblo, para que ésta las exponga al público durante treinta días y reciba é informe las reclamaciones que quieran presentar los propietarios contra los diferentes conceptos que en las referidas relaciones se contienen.

Zamora 28 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—3178

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1925-26, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten.

Villadepera.

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se relacionan, puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el próximo año de 1926 á 1927, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Donado, Muelas del Pan.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes personal y real para el año de 1925-26, se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Villanazar.
Quintanilla del Monte
Villalobos.
Riego del Camino.
Tagarabuena.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanente, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1924 á 1925, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Fuentespreadas.

TORO

Limpieza pública.

A los veinte días siguientes al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, presidida por el señor Alcalde ó Teniente en quien delegue y con asistencia de uno de los Vocales de la Comisión municipal permanente y del Secretario de esta Corporación, la segunda subasta para contratar por tres años el servicio diario de la limpieza de la población, bajo el tipo de 10.000 pesetas por cada año, por el procedimiento de cubas inodoras.

La subasta se celebrará con sujeción á las reglas establecidas en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924 y de conformidad también con lo consignado en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina de Secretaría á disposición de cuantas personas quieran enterarse de él.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, en papel de la clase 8.^a, con arreglo al mo-

delo que al final se expresa, y solo por la cantidad anteriormente fijada ó en baja de ella, serán admitidas acompañándose al pliego la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Dpositaria de fondos de este Municipio, en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta.

Los pliegos podrán presentarse en la oficina de Secretaría todos los días laborables de diez á doce ó en el acto de la subasta.

Toro 25 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Andrés Alvarez. R—3157

Modelo de proposición.

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para contratar en pública subasta el servicio de la limpieza pública en la ciudad de Toro durante los años 1925 al 1928, se compromete á prestarle con estricta sujeción á lo condicionado en el pliego, del que estoy enterado, por la cantidad de pesetas (se expresará en letra la cantidad).

Fecha y firma.

GALLEGOS DEL PAN

Confecionado por la Junta pericial de mi presidencia el recuento general para el año 1926 á 1927, de todos los ganados existentes en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen conveniente; bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Gallegos del Pan 24 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Miguel Gómez. R—3156

Acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento llevar á efecto el deslinde y amojonamiento de este término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.^o del Real decreto de 3 de Abril último, se señalan para verificar dicha operación los días y horas que se expresan á continuación:

Día 26 de Septiembre, á las siete, línea divisoria de Benegiles, por el pago de la Vega y sitio de la dehesa de Carricueva.

El mismo día y hora de las catorce, línea divisoria de Villalube, por el pago de Benegiles.

No se anuncian los de Molacillos y Algodre por haberlo verificado en los días 21 y 22 del actual respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los pueblos interesados.

Gallegos del Pan 24 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Miguel Gómez. R—3156

SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Manuel Calvo Tejero, Alcalde de este distrito de Samir de los Caños.

Hago saber á los vecinos de esta localidad, que por la Junta pericial y Ayuntamiento ha sido aprobado el recuento general de ganadería para que sirva de base á la contribución territorial para el año de 1925 á 1926, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, pudiendo los en él comprendidos presentar las reclamaciones contra el mismo que crean oportunas.

Samir de los Caños 20 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Manuel Calvo. R—3149